



Q:\loales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

ACTA 4/2017**CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)****SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018**

En San Vicente del Raspeig, siendo las once horas y ocho minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Reuniones (planta 3ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús J. Villar Notario, los siguientes miembros:

D. José Luis Lorenzo Ortega	Concejal Delegado – Vicepresidente
D. Alberto Beviá Orts	Vocal Guanyar (Se incorpora en el punto 3)
D.ª Isalia Gutiérrez Molina	Vocal Compromís
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	Vocal Sí Se Puede
D. José Rafael Pascual Llopis	Vocal PP
D. José Alejandro Navarro Navarro	Vocal Ciudadanos
D. José Luis Orts Martín	Representante del F.C. Jove Español de San Vicente
D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda	Representante de personal.

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria Dª Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Dª Elena García Martínez y el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 14 de mayo de 2018.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Desde el 8 de mayo de 2018 hasta el de 4 de junio de 2018, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO N°	FECHA	N° EXPTE.	CONCEPTO
740/2018	08/05/18	97/2018/OAL	Productividad mayo 2018.
741/2018	08/05/18	13 y 14/2018/GRATPEROAL	Gratificaciones mayo 2018.
742/2018	08/05/18	98 y 99/2018/OAL	Ayudas Sociales-sanitarias mayo 2018.
747/2018	09/05/18	100/2018/OAL	Aprobación de Contratos Menores 8.



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 - Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

ADMINISTRACIÓN

Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
748/2018	09/05/18	3/2018/CONSRECTOAL	Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector el 14 de mayo de 2018.
749/2018	09/05/18	101/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/31.
760/2018	10/05/18	100/2018/OAL	Aprobar error materia en Decreto de Contratos Menores 8.
761/2018	10/05/18	87/2018/OAL	Rectificación de error material contrato Servicios de Ambulancia y Asistencia Sanitaria para actos municipales.
763/2018	10/05/18	103/2018/OAL	Disponer y comprometer gasto Contrato Servicios Postales.
765/2018	14/05/18	104/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/32.
766/2018	14/05/18	105/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/33.
787/2018	14/05/18	102/2018/OAL	Solicitar subvención deportiva a Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
792/2018	15/05/18	107/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/34.
800/2018	16/05/18	81/2018/OAL	Aprobar modificación de Autorización y Disposición del gasto del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica.
825/2018	17/05/18	108/2018/OAL	Aprobación de Contratos Menores 9.
836/2018	18/05/18	73/2018/OAL	Reajustar el gasto del Contrato de Servicio de Mantenimiento Químico-Sanitario y Control Microbiológico.
837/2018	18/05/18	74/2018/OAL	Reajustar el gasto del Contrato de Servicio de Mantenimiento de Circuitos BMX.
838/2018	18/05/18	109/2018/OAL	Aprobar Evento deportivo "Trofeo Natación Ciudad de San Vicente y Trofeo Natación Patronato Municipal Deportes".
842/2018	21/05/18	106/2018/OAL	Aprobar Convocatoria y Bases específicas para la constitución de una Bolsa para provisión temporal de Auxiliar de Instalaciones.
860/2018	22/05/18	110/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/36.
861/2018	22/05/18	111/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/35.
862/2018	22/05/18	57 a 59/2018/COLOALDEP	Devolución de Ingresos VII.
867/2018	23/05/18	112/2018/OAL	Aprobación de Contratos Menores 10.
886/2018	24/05/18	113/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/37.
887/2018	24/05/18	114/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/38.
903/2018	28/05/18	115/2018/OAL	Aprobar Modificación de Créditos 3/2018.
927/2018	30/05/18	116/2018/OAL	Aprobación de Contratos Menores 11.
929/2018	30/05/18	4/2018/CONSRECTOAL	No convocatoria Sesión Ordinaria Consejo Rector 5 de junio de 2018.



Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
959/2018	04/06/18	117/2018/OAL	Aprobar relación contable Q/2018/39.

INTERVENCIONES:

Por el Sr. Pascual Llopis, vocal del PP, se pregunta sobre determinadas facturas de la Gala del Deporte que se aprueban por estos decretos. Se dan las explicaciones correspondientes por el Sr. Vicepresidente.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXP.: 151/2017).

Vista la propuesta de D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14 de febrero de 2018 se aprobó el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenado la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 15 días naturales.

Una vez finalizado el plazo de presentación el 20 de marzo de 2018, se presentan 2 ofertas, según certificación de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2018.

Por la Mesa de Contratación en fecha 28 de Marzo de 2018, se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre “DOCUMENTACIÓN”, según regulación contenida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 7º), de las plicas presentadas:

- **PLICA 1: SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLÓGICOS Y ANALÍTICOS, S.L. (SECOMA) (CIF: B03483849).** Se estima CONFORME
- **PLICA 2: LOKÍMICA S.A. (CIF: A03063963).** Se estima CONFORME.

A continuación se procede en acto público a la apertura del segundo sobre denominado “OFERTA TÉCNICA” y posterior traslado al técnico/s municipal/es competente/s para su valoración.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al procedimiento abierto a la totalidad de Plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 2 “OFERTA TÉCNICA” han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA”

En relación con dicho expediente, la Mesa de Contratación de fecha 19 de abril de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<< CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTAS SOBRE Nº 2 “OFERTA TÉCNICA” Y, EN SU CASO, APERTURA SOBRE Nº 3 “OFERTA ECONÓMICA” CONTRATO DE SERVICIOS



Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

"MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 151/2017).

.../...

A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 2, mediante informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, José J. Sirvent Segura, de fecha 5 de abril de 2018, con el siguiente tenor:

"José J Sirvent segura, Ingeniero Técnico Industrial, en relación con el contrato de servicios MANTENIMIENTO QUIMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EXPDTE 151/2017, emite el siguiente INFORME:

Que en el aptdo, CRITERIOS subjetivos, DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, del PCT, se enumeran los diferentes criterios a analizar, con una valoración máxima de 49 puntos:

..." CRITERIOS SUBJETIVOS, DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 49 puntos, aportando el Proyecto Prestación Servicio, PPS, que contendrá la siguiente subdivisión y porcentajes:

Hasta 15 puntos. Calidad del PPS, valorando con detalle:

-adecuación de tratamientos específicos,

-detalle de protocolos de tratamientos tanto en el control microbiológico del agua, como control integrado de plagas.

-procedimientos de trabajo específicos,

-detalle de composición y materias/principios activos de cada producto propuesto, así como en los diferentes tratamientos que se puedan precisar tanto puntuales como de choque.

-cronograma de trabajo propuesto: Se valorará la justificación, detalle del desarrollo espacial y temporal, idoneidad y congruencia al proyecto presentado.

Hasta 12 puntos. Mejoras técnicas propuestas por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados:

-en cuanto a los medios humanos, se indicarán categorías y titulaciones académicas, tanto de la totalidad de la empresa como los afectos al servicio, así como su mejora en cuanto a horas de disponibilidad de los diferentes oficios detallados.

-sobre maquinaria y otros medios técnicos a utilizar en los diferentes tratamientos, tanto cualitativa como cuantitativamente, las que se aportan y las que se ponen a disposición del servicio, así como incremento de número y frecuencia de los tratamientos propuestos.

Hasta 4 puntos. Gestión medioambiental sostenible. Mejoras que afecten directamente al servicio objeto del pliego, tanto en la propia gestión de maquinaria y productos a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación.

Hasta 3 puntos. Protocolos información y asesoramiento a usuarios SSQM (Síndrome sustancias químicas múltiples).

Hasta 3 puntos: Control sobre aves, con especial incidencia en piscinas al aire libre.

Hasta 12 puntos: Modelo de aplicación informática de gestión, con descripción detallada de funcionamiento. Sera operativa el día de comienzo de la prestación. El plan de mantenimiento, las actuaciones llevadas a cabo como mantenimiento correctivo, los protocolos de actuación y cualquier otra actuación tanto en las instalaciones como en la maquinaria será recogido en un programa tipo GMAO (Gestión Mantenimiento Asistido por Ordenador) para realizar la planificación y el registro pertinentes. El software debe ser de lenguaje abierto, no cautivo. La presentación y elección de este software se hará mediante una explicación de las características técnicas del sistema y de su funcionamiento. Este programa podrá ser consultado por la DS y STS y los datos se entregarán, tanto en formato de carga como de lectura, durante la duración del contrato. El adjudicatario revisará, de forma periódica, los datos para asegurar su constante actualización."

Que nos encontramos con dos mercantiles que quieren optar al servicio:

Lokimica SA, con CIF A-03063963, y

Servicios de Control, Microbiología y Analíticos SL (SECOMA), con CIF B-03483849.

Analizando los PPS presentados respecto a los apartados expuestos como criterios subjetivos, resulta:

Sobre calidad del PPS y su subdivisión



Q:\loalesloal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

La plica de LOKIMICA SA, aporta una completa documentación, tanto de protocolos y productos para tratamiento tanto de agua en vasos de piscinas como de control integrado de plagas. Propone una lista de productos específicos tanto para Desratización, Desinsectación, Desinfección como tratamiento de agua debidamente clasificada, indicando fabricante, concentración en materia activa, n° de registro y la forma física de presentación. Adjunta un CD donde detalla las FDS, fichas de seguridad, y características de estos.

Para el tratamiento de **desratización** propone sistemas atrayentes sin principios activos, seis diferentes, donde detalla fabricante y forma de presentación. Propone también anticoagulantes, método químico, donde detalla fabricante, concentración principios activo, número de registro y forma de presentación, hasta un total de 21 productos agrupados por su materia activa.

Para el tratamiento de **desinsectación** propone insecticida sin principios activos, tres diferentes, donde detalla fabricante y forma de presentación. Propone también insecticidas de base química, donde detalla fabricante, concentración principios activo, número de registro, forma de presentación y plazo de seguridad, hasta un total de 26 productos agrupados por familias y su materia activa.

Para el tratamiento de **desinfección** propone varios productos en total, donde detalla fabricante, concentración principios activo, número de registro, forma de presentación y plazo de seguridad, agrupados por su materia activa:

Para control de **legionelosis** propone productos diferentes o asociados entre ellos, donde detalla nombre del producto y la acción realizada.

Para el **tratamiento de agua** de los vasos de las piscinas propone diferentes, indicando fabricante y acción realizada, agrupados por su función.

La plica de SECOMA, muy genérica, detalla protocolos de tratamiento, haciendo mas hincapié en los tratamientos específicos, pero de forma general. El índice del PPS un tanto confuso.

Para el tratamiento del agua enumera las acciones a realizar de forma genérica; establece protocolos para toma de muestras, establece planillas de control; riguroso en el control de legionela, pero no detalla tipo biocida a utilizar y en que forma.

Describe con detalle la teoría del control integrado de plagas, muy general, muy docente, propone medidas correctoras. Propone diferentes tipos de compuestos químicos que adjunta en CD con sus FDS, en menor cuantía que la otra plica, pero ya de forma más estructurada.

Mejoras técnicas propuestas por el licitador sobre los requisitos mínimos solicitados: en cuanto a los medios humanos adscritos al servicio, sobre maquinaria y otros medios técnicos a utilizar en los diferentes tratamientos, tanto cualitativa como cuantitativamente.

La plica de LOKIMICA SA,

Sobre medios humanos.- Lokimica SA ofrece los siguientes servicios:

-Supervisión y seguimiento del contrato por el CIBIO, Universidad de Alicante, incluso asesoramiento tanto en control integrado de Plagas como asesoramiento SSQM; puesta en marcha de sistema de análisis y muestreo de especies exóticas invasoras y plagas emergentes (mosquito tigre, avispon asiático, chinches, etc.); asesoramiento y supervisión en tratamientos biológicos de plagas en ornamentales (picudo, procesionaria, etc...). Conformando una Dirección técnica externa por un doctor licenciado.

-equipo de emergencias apícolas para retirada enjambres de abejas.

-incremento de horas anuales aplicador 1ª,

-añade horas de dedicación del Director Técnico de Lokimica, no del servicio, que las mantiene.

-incrementa horas otros oficios: veterinario responsables de calidad y PRL, etc....

-Dos revisiones subacuáticas del estado cerramientos vasos.

-Una auditoria piscina cubierta adaptada a RITE.

Sobre maquinaria y otros medios técnicos.- Lokimica SA ofrece los siguientes servicios:

-Dos tratamientos contra insectos xilófagos.

-Empleo de vehículo eléctrico para desplazamientos.

-Sistema de desinfección por lámpara Ultravioleta, de nueva instalación, complementario a lo existente.

-Dispensador de patucos protección calzado en zona pies descalzos de las playas de piscinas.

-Aporta robot y barredora para limpieza fondos.



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

- Empleo de drones para vigilancia, inspección y seguridad estructural, incluso con cámara de termografía para contraste de situaciones.
- instalación de Data Logger, Tª, en instalaciones térmicas ACS.
- Instalación de un cronometro de cuatro agujas en piscina cubierta.
- Instalación de un dosificador automático de biocida en depósito de riego.
- análisis y muestreo de ácaros alérgenos, con equipo Dragen Bio Check Allergen Control.
- Otros servicios que oferta complementarios de los anteriores.
- trampeo de vigilancia especies exóticas invasoras y plagas emergentes. (mosquito tigre, avispon asiático, chinches, etc...).
- Desodorización de focos insalubres y de malos olores.
- Asesoramiento contra insectos xilófagos.
- Identificación telemática sobre los dispositivos de control de plagas.
- utilización de repelentes para perros y gatos.
- Trampeo biológico para picudo rojo,
- Trampeo para control biológico procesionaria pino.
- Tratamiento de malas hierbas en la zona de playas de piscinas de verano.
- Evaluación de calidad ambiental en interiores s/UNE 171330.
- uso cámaras vigilancia.
- uso drones en tareas vigilancia ambiental

La plica de SECOMA,

Sobre medios humanos, solo oferta 1 titulado superior, siendo el resto personal técnico en control de plagas y bioseguridad fitosanitario, excepto un técnico superior en salud ambiental.

Sobre maquinaria y otros medios técnicos:

- Aporta barredera/robot para limpieza fondo

Gestión medioambiental sostenible. Mejoras que afecten directamente al servicio objeto del pliego, tanto en la propia gestión de maquinaria y productos a utilizar como en la gestión de residuos y su tratamiento y/o eliminación.

La plica de LOKIMICA SA, propone un plan de vigilancia ambiental por sistema de gestión integrado, con una relación de aspectos ambientales, diferenciando Vertidos, Residuos, Consumos y emisiones de Gases. Cuenta con un elevado número de indicadores ambientales, promoviendo el uso de productos ecológicos, incluso a nivel de vehículo eléctrico. Cuenta con acreditación de pequeño productor de residuos, subcontratando los residuos peligrosos. Cuenta con acreditación ISO 9001 y 14001.

La plica de SECOMA, Cuenta con acreditación de ISO 9001 y 14001, sin acreditar tema residuos.

SSQM. Protocolos información y asesoramiento a usuarios SSQM (Síndrome sustancias químicas múltiples)

La plica de LOKIMICA SA, aporta información, establece protocolos y asesora.

La plica de SECOMA, aporta información pero no establece protocolos ni asesora.

Control sobre aves, con especial incidencia en piscinas al aire libre.

La plica de LOKIMICA SA, establece programa concreto de actuación. Establece plan de control con diferentes estrategias, incluyendo un control veterinario de poblaciones de aves y la gestión de las capturas, si procede.

La plica de SECOMA, describe sistemas y métodos, decantándose por un anticonceptivo para aves.

Modelo de aplicación informática de gestión, con descripción detallada de funcionamiento. Sera operativa el día de comienzo de la prestación.

La plica de LOKIMICA SA, oferta software de gestión integrada del servicio, incluso con gestión avisos en tiempo real, alertas, FDS, con la opción del control telemático de las características del agua de los vasos. Permite de igual modo la consulta de archivos, georreferenciando sobre cartografía digital. PGIS (programa gestión inteligente de servicios).

La plica de SECOMA, dice textualmente que desarrollara plataforma informatica, con lo cual no tiene nada en firme.

De forma más general y a modo de resumen:



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

-**LOKIMICA SA:** en general hace una descripción exhaustiva tanto de empresa, como de tratamientos específicos y mejoras técnicas; impera el orden y la clasificación. De forma pormenorizada trata todo el alcance del mantenimiento químico sanitario, tanto del agua de los vasos como del resto de tratamientos. Aporta CD con documentación concreta sobre productos. En general muy completa y detallada.

-**SECOMA:** en general, un tanto deficitaria en cuanto a contenido con poca precisión y exhaustividad; de forma pormenorizada se incide más en los tratamientos de control de plagas que sobre los propios de tratamiento de agua, pero de forma muy general, muy docente.

En resumen, el técnico que suscribe, con su leal y saber entender, aplica la valoración sobre los PPS presentados, considerando la máxima puntuación a la plica que más detalla y ofrece, minimizando según oferta o detalle ofrecido: existe una clara y gran diferencia entre plicas, a modo de resumen:

Criterios	Plica nº 1	Plica nº 2
Por calidad y adecuación tratamientos específicos (hasta 15 ptos)	14,00	6,00
Por Mejoras técnicas (hasta 12 ptos).	10,00	2,00
Por Gestión medioambiental (hasta 4 ptos)	4,00	1,00
Por Protocolos información SSQM (hasta 3 ptos)	3,00	1,00
Por Control sobre aves (hasta 3 ptos)	3,00	1,00
Por aplicación informática (hasta 12 ptos)	12,00	3,00
Valoración criterios subjetivos.....	46,00 ptos	14,00 ptos.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "**OFERTA ECONÓMICA**", de las ofertas admitidas con el siguiente tenor:

PLICA 1: SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLÓGICOS Y ANALÍTICOS, S.L. (SECOMA) (CIF: B03483849)

OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

SETENTA MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS EUROS/AÑO

IVA: CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS EUROS/AÑO

TOTAL: OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS/AÑO

PLICA 2: LOKÍMICA S.A. (CIF: A03063963)

OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACIÓN:

SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS EUROS/AÑO

IVA: CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS EUROS/AÑO

TOTAL: OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS/AÑO

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Dar traslado del sobre nº 3 "**OFERTA ECONÓMICA**" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.>>

La Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<<**CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTAS SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 151/2017).**

.../...



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 3, mediante informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, José J. Sirvent Segura, de fecha 23 de abril de 2018, con el siguiente tenor:

"José J Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial, en relación con el contrato de servicios **MANTENIMIENTO QUIMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLOGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EXPDTE 151/2017, emite el siguiente INFORME:**

Que en mesa de contratación celebrada el 18.04.2018 se procede a dar cuenta del informe sobre aspectos cualitativos de las ofertas y apertura del sobre 3 OFERTA ECONOMICA.

La plica nº 1 de SECOMA, oferta un total, IVA incluido, de 84.734,88 €/año.

La plica nº 2, de LOKIMICA SA, oferta un total, IVA incluido, de 82.178,00 €/año.

Los criterios que servirá de base para la baremación de la oferta económica son los siguientes:

... "CRITERIOS OBJETIVOS. EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 51 puntos, con el siguiente desglose:

OFERTA ECONÓMICA, Podrán obtenerse hasta 51 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica, según el siguiente baremo:

La puntuación máxima se calculará en función de la Baja Máxima, en el tramo considerado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje de Baja Económica

Baremación

Entre 0,01 y 0,99 %...	Hasta el 16,66 % de los puntos máximos, hasta 8,50 puntos.
Entre 1,00 y 1,99 %...	Hasta el 33,32 % de los puntos máximos, hasta 17,00 puntos.
Entre 2,00 y 2,99 %...	Hasta el 49,98 % de los puntos máximos, hasta 25,50 puntos.
Entre 3,00 y 3,99 %...	Hasta el 66,64 % de los puntos máximos, hasta 34,00 puntos
Entre 4,00 y 4,99 %...	Hasta el 83,30 % de los puntos máximos, hasta 42,50 puntos.
Del 5,00 % en adelante	El 100 % de los puntos máximos, 51,00 puntos.

La puntuación de cada una de las ofertas admitidas, no consideradas desproporcionadas o que hayan justificado esta, será según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja Máxima y cero a una baja del 0%, dentro de cada tramo:

$$Pb = (Pmax \times B0) / Bmax$$

Siendo:

Pb: Puntuación obtenida, considerando hasta dos decimales.

Pmax: Puntuación máxima, según los tramos.

B0: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

Bmax: baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales." ...

		Baja	Baremacion
Tipo contratacion	91.973,14 €		
PLICA Nº 1	84.734,88 €	7,87%	37,69
PLICA Nº 2	82.178,00 €	10,65%	51,00

Que la suma de la valoraciones, tanto criterios cuantitativos como cualitativos, en resumen, queda de la siguiente forma

Criterios	Plica nº 1 (SECOMA)	Plica nº 2 (LOKIMICA SA)
Cualitativos	14,00 puntos	46,00 puntos



Q:\loalesloal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

Cuantitativos	37,69 puntos	51,00 puntos
Valoración global	51.69 ptos	97,00 ptos.

Que el técnico que suscribe propone como adjudicatario, salvo opinión mejor fundada, a la plica nº 2, **LOKIMICA SA**, por la mayor puntuación."

A la vista de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, resultan ser la oferta económicamente más ventajosa la formulada por la mercantil **LOKÍMICA S.A. (CIF: A03063963)** por un importe de 82.178,00 € (IVA incluido) y demás términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva al Consejo Rector, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"** (Expte. 151/2017) a la plica presentada por **LOKÍMICA S.A. (CIF: A03063963)** por un importe de 82.178,00 € (IVA incluido) y demás términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado b.1) de la cláusula 5 del PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la mesa de contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, prevista en el apartado b.2) de la cláusula 5 de PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 3.395,78 euros (5% del importe total de adjudicación, IVA excluido), conforme al apartado 9 PCJA.

>>

Finalmente la Mesa de Contratación de fecha 30 de mayo de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<<CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" (Expte. 151/2017).

.../...

La mercantil **LOKÍMICA S.A. (CIF: A03063963)** ha presentado la documentación requerida en fecha 17 de mayo de 2018.

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

MERCANTIL LOKIMICA - DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
b.1) Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos	PRESENTA
CAPACIDAD	
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física. Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad	SI
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación y tasa de bastanteo abonada	SI
Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser	SI



Q:\loales\loal_deportes\VACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

contratista de la Administración										
Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.	SI									
Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 TRLCSP, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.	SI									
SOLVENCIA FINANCIERA										
<p>Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de la que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activo Corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,25$ • Activo Total (Corriente y No corriente) / Pasivo Total (Corriente y No corriente) ≥ 1.5 <p>La acreditación se realizará mediante una declaración responsable y las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de su aprobación, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>Así mismo deberá acreditarse que el patrimonio neto supera el importe mínimo legalmente establecido para no incurrir en causa de disolución (cantidad igual o superior a la mitad del capital social)</p>	<p style="text-align: center;">ACREDITA CLASIFICACION</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Grupo</td> <td>Subgr</td> <td>Categ</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>01</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>O</td> <td>06</td> <td>1</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	Grupo	Subgr	Categ	M	01	5	O	06	1
Grupo	Subgr	Categ								
M	01	5								
O	06	1								
SOLVENCIA TÉCNICA										
<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato: 91.973,14 €</p> <p>Dichos trabajos deben estar avalados por certificados de buena ejecución.</p> <p>Conforme al artículo 65 del TRLCSP, y considerando que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato. A estos efectos, se señala la clasificación Grupo M, Subgrupo M1 Servicio de Higienización, Desinfección, Desinsectación y Desratización, Categoría 2.</p>	<p style="text-align: center;">ACREDITA CLASIFICACION</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Grupo</td> <td>Subgr</td> <td>Categ</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>01</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>O</td> <td>06</td> <td>1</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	Grupo	Subgr	Categ	M	01	5	O	06	1
Grupo	Subgr	Categ								
M	01	5								
O	06	1								

Examinada la documentación presentada se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, conforme al apartado 5.B.b 1) PCJA y el artículo 11.4 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre. Como consecuencia de lo que antecede la Mesa ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por la mercantil **LOKÍMICA S.A. (CIF: A-03063963)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO.- Continuar el procedimiento de adjudicación conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2018 que fijó como proposición económicamente más ventajosa a la presentada por la citada mercantil.>>



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

En vista de lo anterior, la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la mercantil **LOKÍMICA S.A. (CIF: A-03063963)**, que oferta un precio de 82.178,00 € (IVA incluido) y demás términos de su oferta.

Consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de la mercantil **LOKÍMICA S.A. (CIF: A-03063963)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.

En el expediente administrativo figura Informe de Fiscalización previa de Intervención nº 31 (I.F. 26/2018) de 1 de junio de 2018 FAVORABLE.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO Y CONTROL MICROBIOLÓGICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” (Expte. 151/2017) a la plica presentada por **LOKÍMICA S.A. (CIF: A03063963)** por un importe de 82.178,00 € (IVA incluido) y demás términos de su oferta.

SEGUNDO: Designar a D. José J. Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Municipal, como supervisor del contrato.

TERCERO: Partiendo de que los servicios que comprende este contrato se inicien el 16 de junio de 2018, disponer el gasto contractual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	3420 21201 (Contrato Mto. químico-sanitario y control microbiológico)	37.664,92 €
2019	3420 21201 (Contrato Mto. químico-sanitario y control microbiológico)	44.513,08 €
	TOTAL	82.178,00 €

Las cantidades correspondientes a ejercicios futuros quedan condicionadas conforme al artículo 173 TRLHL a lo que disponga el presupuesto de dicho ejercicio.

CUARTO: Anular el gasto autorizado y no dispuesto por los siguientes importes:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	3420 21201 (Contrato Mto. químico-sanitario y control microbiológico)	8.321,67 €
2019	3420 21201 (Contrato Mto. químico-sanitario y control microbiológico)	1.473,47 €
	TOTAL	9.795,14 €



Q:\oales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

QUINTO: Notificar a los interesados, y simultáneamente en el perfil del contratante, requiriendo a la adjudicataria para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 del TRLCSP.

SEXTO: Comunicar a los Servicios Administrativos del O.A.L. así como al supervisor del contrato a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Aprobar la liquidación nº 164560, por importe de 47,99 €, a nombre de **LOKÍMICA S.A. (CIF: A03063963)**, en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expediente 151/2017, y requerir al adjudicatario en los plazos que se indican en la misma, conforme a la cláusula 12 PCJA y artículo RGLCAP.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP.: 11/2018).

Vista la propuesta de *D. José Luis Lorenzo Ortega*, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 14 de febrero de 2018 se aprobó el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenado la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 15 días naturales

Una vez finalizado el plazo de presentación el 20 de marzo de 2018, se presentan 4 ofertas, según certificación de Secretaría de fecha 23 de marzo de 2018.

Por la Mesa de Contratación en fecha 28 de Marzo, se procede a la calificación de la documentación contenida en el sobre "**DOCUMENTACIÓN**", según regulación contenida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 7º), de las plicas presentadas:

- **PLICA 1: Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021).** Se estima CONFORME
- **PLICA 2: IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837).** Se estima CONFORME
- **PLICA 3: SALVADOR ESCARTI CS S.L. (CIF: B97665954).** Se estima CONFORME
- **PLICA 4: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (CIF: B73405599).** Se estima CONFORME

A continuación se procede en acto público a la apertura del segundo sobre denominado "**OFERTA TÉCNICA**" y posterior traslado al técnico/s municipal/es competente/s para su valoración.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al procedimiento abierto a la totalidad de Plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 2 "**OFERTA TÉCNICA**" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 "**OFERTA ECONÓMICA**"

En relación con dicho expediente, la Mesa de Contratación de fecha 19 de abril de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:



Q:\loalesloal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

<<CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTAS SOBRE Nº 2 "OFERTA TÉCNICA" Y, EN SU CASO, APERTURA SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" CONTRATO DE SERVICIOS "ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2018).

A continuación se toma conocimiento de la valoración del referido sobre nº 2, mediante informe del Técnico Medio Deportivo del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, Víctor M. Bautista Salido, de fecha 6 de abril de 2018, con el siguiente tenor:

D. Víctor Manuel Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, ante el traslado que se me ha remitido de las ofertas originales admitidas en el PROC.ABIERTO, a los efectos de emisión de informe de valoración de las mismas, en cuanto a los criterios pendientes de juicio de valor expuestos en el sobre OFERTA TÉCNICA.

ANTECEDENTES:

Se remiten ofertas pertenecientes a los siguientes licitadores:

- MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.
- IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.
- SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

Se valora la idoneidad del PROYECTO Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN que deberá presentarse conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del PCT con el siguiente detalle:

- ACTIVIDADES.
- ALIMENTACIÓN.
- EXCURSIONES.

Por otro lado, según se refleja en el PJA, cláusula 7. OFERTAS. B. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

"El segundo sobre, ... conteniendo en su interior la documentación que sea precisa para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor (actividades propuestas, memús propuestos, excursiones/salidas).

No podrá contener información relativa a los restantes criterios de valoración, que han de ser valorados en fase posterior. Su inclusión en este sobre dará lugar a la exclusión de la oferta."

VALORACIÓN DE OFERTAS:

Por parte de este técnico, vistos los criterios de valoración del PJA, y vistas las ofertas, se evalúan los siguientes aspectos:

- ACTIVIDADES. Hasta 7.5 puntos.
- ALIMENTACIÓN. Hasta 7,5 puntos.
- EXCURSIONES. Hasta 7,5 puntos.

En cuanto a las ofertas presentadas, detallo lo más relevante de cada una de ellas en los diferentes aspectos a valorar.

- ACTIVIDADES.

Todas las empresas presentan un plan de actividades muy adecuado, con criterios pedagógicos y secuenciación de contenidos a trabajar. Las diferencias reseñables tenidas en cuenta para la valoración, se refieren a que la empresa SALVADOR ESCARTÍ CS S.L. no presenta entre sus actividades los talleres de INGLÉS, y que la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. contempla sus grupos de edad hasta los 12 años, cuando en el contrato debe dar servicio hasta los niños nacidos en 2003 (15 años).

- ALIMENTACIÓN.



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

Todas las empresas presentan una descripción de la alimentación y menús muy adecuada, teniendo en cuenta los menús por intolerancias y alergias.

- **EXCURSIONES.**

Todas las empresas presentan un plan de excursiones que se puede dividir en excursiones dentro de la localidad, y excursiones externas a la localidad. Cabe destacar que las diferencias en la valoración se deben a que la empresa MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L. presenta únicamente excursión a la playa, y que la empresa SALVADOR ESCARTÍ CS S.L. no presenta excursiones fuera del municipio, aunque sí una oferta variada local.

Los otros dos licitadores presentan oferta variada local y de fuera del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto presento el siguiente **INFORME - PROPUESTA**

Una vez valorados todos los PPS presentados la puntuación que se otorga a cada licitador es la siguiente, ordenada de mayor a menor puntuación los licitadores.

EMPRESA	CRITERIOS SUBJETIVOS (25)			
	Actividades	Alimentación	Excursiones	
	máximo 10	máximo 7,5	máximo 7,5	
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	8,0	7,5	6,0	21,5
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	8,0	7,5	4,0	19,5
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	7,0	7,5	5,0	19,5
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	5,0	7,5	6,0	18,5

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", de las ofertas admitidas con el siguiente tenor:

PLICA 1: Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021)

A) EL IMPORTE DESGLOSADO SIN IVA DE LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS ES EL SIGUIENTE:

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano, 9:00 a 14:00	36 €	73 €	73 €	73 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	4 €	9 €	9 €	9 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	4 €	9 €	9 €	9 €
Menú (por alumno)	5,5 €	5,5 €	5,5 €	5,5 €

B) MONITORES PARA EL SERVICIO MÍNIMO DE ESCUELA DE VERANO DE 9:00 A 14:00H.

- Curso 1º: 1 monitor de apoyo
- Curso 2º: 7 monitores de apoyo
- Curso 3º: 7 monitores de apoyo
- Curso 4º: 1 monitor de apoyo

- **PLICA 2: IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)**



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	37,6 €	80,33 €	80,33 €	80,33 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	4,84 €	9,88 €	9,88 €	9,88 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	4,84 €	9,88 €	9,88 €	9,88 €
Menú (por alumno)	33,33 €	65,62 €	65,62 €	65,62 €

- Curso 1º: 2 monitores de apoyo
- Curso 2º: 8 monitores de apoyo
- Curso 3º: 8 monitores de apoyo
- Curso 4º: 2 monitores de apoyo

• **PLICA 3: SALVADOR ESCARTI CS S.L. (CIF: B97665954)**

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	37,55 €	80,25 €	80,25 €	80,25 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	4,80 €	9,85 €	9,85 €	9,85 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	4,80 €	9,85 €	9,85 €	9,85 €
Menú (por alumno)	33,30 €	65,60 €	65,60 €	65,60 €

- Curso 1º: 1 monitores de apoyo
- Curso 2º: 6 monitores de apoyo
- Curso 3º: 6 monitores de apoyo
- Curso 4º: 1 monitores de apoyo

• **PLICA 4: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L. (CIF: B73405599)**

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	40,25 €	80,50 €	80,50 €	80,50 €
Servicio suplemento mañana 8:00 a 9:00	5,38 €	10,80 €	10,80 €	10,80 €
Servicio suplemento tarde 16:00 a 17:00	5,38 €	10,80 €	10,80 €	10,80 €
Menú (por alumno)	31,00 €	62,00 €	62,00 €	62,00 €

- Curso 1º: 2 monitores de apoyo
- Curso 2º: 4 monitores de apoyo
- Curso 3º: 2 monitores de apoyo
- Curso 4º: 2 monitores de apoyo

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Dar traslado del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.>>

La Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

<< **CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTAS SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA" Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" (Expte. 11/2018).**

.../...

D. Víctor Manuel Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, ante la solicitud del Departamento de Secretaría del Excmo. Ayto. de San Vicente del Raspeig, en cuanto a la providencia de la mesa de contratación por al que se me da traslado de las ofertas originales admitidas en el PROC.ABIERTO, a los efectos de emisión de informe de valoración de las mismas, en cuanto a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y puntuación final de todos los criterios.

ANTECEDENTES:

Se remiten ofertas pertenecientes a los siguientes licitadores:

- MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.
- IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.
- SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.
- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

Se valoran los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, hasta un máximo de 75 puntos. En este apartado se valora la "a) Oferte Económica", "b) Monitores"

VALORACIÓN DE OFERTAS:

Por parte de este técnico, vistas las ofertas, y siguiendo los criterios en el PCT, presento la siguiente valoración.

1. Respecto al criterio de OFERTA ECÓNÓMICA, valorando hasta 65 puntos la mejora del precio de los distintos servicios según el siguiente precio de licitación:

	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 3º	CURSO 4º
SERVICIOS REALIZADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00	41,78 €	89,26 €	89,26 €	89,26 €
Servicio Suplemento mañana. 8:00 a 9:00	5,38 €	10,98 €	10,98 €	10,98 €
Servicio Suplemento tarde. 16:00 a 17:00	5,38 €	10,98 €	10,98 €	10,98 €
Menú (por alumno)	37,03 €	72,91 €	72,91 €	72,91 €

A estos precios unitarios máximos se les deberá añadir el IVA al 10%.

Baremo de los mismos:

	CURSO 1º (hasta 8,5 puntos)		CURSO 2º-3º-4º (hasta 56,5 puntos)	
SERVICIOS REALIZADO	PRECIO UNITARIO	máximo puntos	PRECIO UNITARIO	máximo puntos
Servicio mínimo escuela verano 9:00 a 14:00		6		40
Servicio Suplemento mañana. 8:00 a 9:00		1		6
Servicio Suplemento tarde. 16:00 a 17:00		1		6
Menú (por alumno)		0,5		4,5

Se aplicará la siguiente fórmula matemática: $P_a = P_{max} \times (B0/B_{max})$

Siendo:

P_a : Puntuación obtenida para cada apartado considerando hasta dos decimales.

P_{max} : Puntuación máxima, para cada uno de los apartados.

$B0$: baja ofertada (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

B_{max} : baja máxima (en tanto por ciento), considerando dos decimales.

1.1. VALORACIÓN DE SERVICIO MÍNIMO ESCUELA VERANO:



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con una baja del 13,83% respecto al precio de licitación.

	PRECIO SEMANA JUNIO			PRECIO QUINCENAS		
	PLIEGO	Mo en baja	baja %	PLIEGO	Mo en baja	baja %
pliego	41,78 €	13,83			89,26 €	
puntos concepto	6	PUNTOS		40	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	36	6,00	13,83	73	40,00	18,22
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	37,6	4,34	10,00	80,33	21,97	10,00
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	37,55	4,39	10,12	80,25	22,16	10,09
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	40,25	1,59	3,66	80,5	21,55	9,81

1.2. VALORACIÓN SERVICIO SUPLEMENTO MAÑANA:

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con una baja del 25,65% respecto al precio de licitación.

	SEMANA JUNIO			QUINCENAS		
	suplemento mañana	Mo en baja	baja %	suplemento mañana	Mo en baja	baja %
pliego	5,38 €	25,65			10,98 €	
puntos concepto	1	PUNTOS		6	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	4,00	1,00	25,65	9,00	6,00	18,03
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	4,84	0,39	10,04	9,88	3,33	10,02
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	4,80	0,42	10,78	9,85	3,42	10,29
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	5,38	0,00	0,00	10,80	0,55	1,64

1.3. VALORACIÓN SERVICIO SUPLEMENTO TARDE:

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con una baja del 25,65% respecto al precio de licitación.

	SEMANA JUNIO			QUINCENAS		
	suplemento tarde	Mo en baja	baja %	suplemento tarde	Mo en baja	baja %
pliego	5,38 €	25,65			10,98 €	
puntos concepto	1	PUNTOS		6	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	4,00	1,00	25,65	9,00	6,00	18,03
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	4,84	0,39	10,04	9,88	3,33	10,02
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	4,80	0,42	10,78	9,85	3,42	10,29
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	5,38	0,00	0,00	10,80	0,55	1,64

1.4. VALORACIÓN SERVICIO MENÚ:

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de Mediterráneo Servicios Marinos con



Q:\loales\oal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

una baja del 85,15% respecto al precio de licitación.

	COMEDOR SEMANA JUNIO			COMEDOR QUINCENAS		
	comedor pliego	Mo en baja	baja %	comedor pliego	Mo en baja	baja %
pliego	37,03 €	85,15			72,91 €	
puntos concepto	0,5	PUNTOS		4,5	PUNTOS	
EMPRESA						
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	5,50	0,50	85,15	5,50	4,50	92,46
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	33,33	0,06	9,99	65,62	0,49	10,00
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	33,30	0,06	10,07	65,60	0,49	10,03
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	31,00	0,10	16,28	62,00	0,73	14,96

2. Respecto al criterio de OFERTA MONITORES, valorando hasta 10 puntos según los siguientes baremos:

Por aumento de monitores sin coste alguno para OAL Patronato Municipal Deportes, además de los expresamente necesarios para cumplir con la ratio monitor/alumno en el "servicio mínimo escuela de verano de 9:00 a 14:00h" de acuerdo con lo previsto en el PPT.

- Curso 1º. Máximo 0,4 punto. Hasta 2 monitores apoyo a razón de 0,2 puntos por monitor.
- Curso 2º. Máximo 4,4 puntos. Hasta 8 monitores apoyo a razón de 0,55 puntos por monitor.
- Curso 3º. Máximo 4,4 puntos. Hasta 8 monitores apoyo a razón de 0,55 puntos por monitor.
- Curso 4º. Máximo 0,8 puntos. Hasta 2 monitores apoyo a razón de 0,4 puntos por monitor.

Las empresas presentan la siguiente oferta, siendo la mejor la de IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.

	MONITORES APOYO								TOTAL
	SEMANA JUNIO		JULIO		JULIO		AGOSTO		
	PUNTOS MÁXIMOS								
	0,4		4,4		4,4		0,8		10
	PUNTO MONITOR								
	0,2		0,55		0,55		0,4		
EMPRESA	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	1	0,2	7	3,85	7	3,85	1	0,4	8,3
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	2	0,4	8	4,4	8	4,4	2	0,8	10,0
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	1	0,2	6	3,3	6	3,3	1	0,4	7,2
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	2	0,4	4	2,2	2	1,1	2	0,8	4,5

INFORME - PROPUESTA

Una vez valorados todos los criterios, tanto objetivos como subjetivos presentados, la puntuación que se otorga a cada licitador es la siguiente, ordenada de mayor a menor puntuación los licitadores.



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

EMPRESA	SUBJETIVOS		CRITERIOS OBJETIVOS	
	critérios técnicos (25)	critérios económicos (65)	critérios monitores (10)	total
MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.	19,5	65,0	8,3	92,8
IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.	21,5	34,3	10	65,8
SALVADOR ESCARTÍ CS S.L.	19,5	34,8	7,2	61,5
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	18,5	25,1	4,5	48,1

A continuación se da cuenta del escrito de fecha 26/04/2018 (R.E. nº 2018000765), presentado por D. Ignacio Hernando de Larramendi Martínez, con DNI: 50282823Q, en representación de la empresa Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021), que se transcribe.

“EXPONE:

Que la empresa que representa presentó poder concursar en el servicio de “ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. EXP: 11/2018.

Que una vez comenzado el procedimiento de concurso, en la fase de apertura del sobre número tres correspondiente a la Oferta Económica del citado contrato, se ha detectado un error por nuestra parte en la partida de menú. Se puso precio diario cuando debería haberse puesto el precio por periodo de días de cada turno. Por lo tanto, y en vista de la imposibilidad de poder realizar el servicio por el precio fijado en nuestra oferta:

SOLICITA:

QUE nuestra oferta sea desestimada en el proceso de concurso para evitar plazos innecesarios al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el caso de resultar nuestra empresa adjudicataria. Lamentando el perjuicio que esto le haya podido ocasionar al proceso de licitación.”

A la vista de lo anterior y del desestimiento de la mercantil Actividades Sociales y Educativas Mediterráneo (CIF: B03176021), resulta ser la oferta económicamente más ventajosa la formulada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** por los precios unitarios y demás términos de su oferta.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva al Consejo Rector, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” (Expte. 11/2018) a la plica presentada por **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** en los términos de su oferta.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado b.1) de la cláusula 5 del PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Una vez presentada dicha documentación, si la mesa de contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, prevista en el apartado b.2) de la cláusula 5 de PCJA documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para adjudicación, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 3.117,71 euros (5% del importe total de adjudicación, IVA excluido), conforme al apartado 9 PCJA.>>

Finalmente la Mesa de Contratación de fecha 30 de mayo de 2018 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

<<CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” (Expte. 11/2018).

La mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** ha presentado la documentación requerida en fecha 10 de mayo y subsanación en fecha 24 de mayo de 2018.



Q:\loalesloal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

MERCANTIL IDEX - DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
b.1) Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos	PRESENTA
CAPACIDAD	
<i>Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física. Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad</i>	SI
<i>En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos acreditativos de representación y tasa de bastanteo abonada</i>	SI
<i>Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración</i>	SI
<i>Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.</i>	SI
<i>Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 TRLCSP, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.</i>	SI
SOLVENCIA FINANCIERA	
<p><i>Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de la que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Activo Corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,25$ • Activo Total (Corriente y No corriente) / Pasivo Total (Corriente y No corriente) ≥ 1.5 <p><i>La acreditación se realizará mediante una declaración responsable y las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de su aprobación, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</i></p> <p><i>Así mismo deberá acreditarse que el patrimonio neto supera el importe mínimo legalmente establecido para no incurrir en causa de disolución (cantidad igual o superior a la mitad del capital social)</i></p>	<p>AC/PC = 1,35 AT/PT = 1,51</p> <p>CUMPLE</p>
SOLVENCIA TÉCNICA	
<p><i>Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.</i></p> <p><i>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato: 69.975,74 €</i></p> <p><i>Dichos trabajos deben estar avalados por certificados de buena ejecución.</i></p> <p><i>Conforme al artículo 65 del TRLCSP, y considerando que el objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, el empresario puede acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato.</i></p>	CUMPLE



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

Examinada la documentación presentada se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en los pliegos, conforme al apartado 5.B.b 1) PCJA y el artículo 11.4 RGLCAP, RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Como consecuencia de lo que antecede la Mesa ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO.- Continuar el procedimiento de adjudicación conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 27 de abril de 2018 que fijó como proposición económicamente más ventajosa a la presentada por la citada mercantil, fijando el importe a depositar como garantía definitiva por **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** en 6.270,52 € correspondiente al 5% del importe del presupuesto base de licitación.>>

En vista de lo anterior, la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** por un importe máximo de 68.975,74 euros, IVA incluido, en los términos de su oferta.

Consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva.

En el expediente administrativo figura Informe de Fiscalización previa de Intervención nº 32 (I.F. 27/2018) de 1 de junio de 2018.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por **UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS “ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” (Expte. 11/2018) a la plica presentada por **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)** por un importe máximo de 68.975,74 euros, IVA incluido, en los términos de su oferta.

SEGUNDO: Designar a D. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo, como supervisor del contrato.

TERCERO: Partiendo de que los servicios que comprende este contrato se inicien en junio de 2018, disponer el gasto contractual con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
2018	3413 22799	Contrato Escuela de Verano del Patronato Municipal del Deporte	68.975,74 €
2019	3413 22799	Contrato Escuela de Verano del Patronato Municipal del Deporte	68.975,74 €
		Total	137.951,48 €

Las cantidades correspondientes a ejercicios futuros quedan condicionadas conforme al artículo 173 TRLHL a lo que disponga el presupuesto de dicho ejercicio.



Q:\loales\loal_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2018\SESIÓN-4\Borrador-Acta-CR-4.doc

CUARTO: Notificar a los interesados, y simultáneamente en el perfil del contratante, requiriendo a la adjudicataria para que comparezca para la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al artículo 156 del TRLCSP.

QUINTO: Comunicar a los Servicios Administrativos del O.A.L. así como al supervisor del contrato a los efectos oportunos.

SEXTO: Aprobar la liquidación nº 164561, por importe de 44,54 €, a nombre de **IDEX IDEAS Y EXPANSION S.L. (CIF: B53093837)**, en concepto de reintegro de gastos de anuncio del expediente 11/2018, y requerir al adjudicatario en los plazos que se indican en la misma, conforme a la cláusula 12 PCJA y artículo RGLCAP.

5.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS BMX (EXP.: 218/2017).

Por el Sr. D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, se **RETIRA** este punto del orden del día para mejor estudio, manifestando que en la mañana de ayer se presentó recurso por la empresa PUMPTRACK S.L.U al acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se inadmite su oferta al no reunir los requisitos de solvencia económica en los términos previstos en los pliegos. Considera que previo al acuerdo del Consejo Rector declarando desierta la licitación se debe valorar la documentación presentada con el recurso para resolverlo por lo que por prudencia se retira este punto del orden del día para mejor estudio.

Por la Sra. Secretaria se indica que aún no tiene conocimiento de la documentación presentada con el escrito que indica el Sr. Vicepresidente, cuya presentación le ha sido comunicada ayer a última hora por los servicios administrativos del OAL y que debe ser objeto de estudio para su resolución, pero indica que la interposición de recursos a los acuerdos del órgano de contratación no interrumpen el procedimiento.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Gómez Rodríguez, vocal de SSPSV declara que quiere que conste en acta que el día 27 de Abril se pidió una documentación y aún no ha sido entregada en su totalidad porque no se han entregado las actas de la Comisión de Seguimiento del contrato que se solicitaron, contestando el Servicio de Contratación del Ayuntamiento que dicha documentación se encuentra en el OAL. Ruega que se le entregue la documentación solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº.

El Presidente,

Fdo: Jesús J. Villar Notario

La Secretaria,

Fdo: Olga Pino Diez